

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1905, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Cervera á Rocafort de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 446.429'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 30 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dis-

posiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Cervera á Rocafort de Queralt, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2056

Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 9 de Julio próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Gandesa, efectuándose en dicha ciudad el expresado día y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Junio de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2057

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En vista de que los Ayuntamientos que se citan no han expedido las certificaciones de las fincas que en su respectivo término municipal tuvieron amillaradas los deudores á la Hacienda por los conceptos detallados en los Boletines oficiales números 286 y 288, 62 y 63 correspondientes á los días 3 y 5 de Diciembre de 1905, 14 y 15 de Marzo del corriente año respectivamente, y en los cuales se les requería al cumplimiento de dicho servicio imponiéndoles una multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que no expidieron, á la vez que se les advertía que el hecho se consideraría como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal; he acordado denunciar á los respectivos Juzgados de instrucción la desobediencia á mi Autoridad cometida por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, al propio tiempo que requerirles de nuevo por medio del presente al cumplimiento del servicio de referencia; aperebiéndoles que de no verificarlo en el término de ocho días se les impondrá una nueva multa de 25 pesetas por cada una de las certificaciones dejadas de expedir, sin perjuicio de participar nuevamente á los Tribunales su reiterada desobediencia.

AYUNTAMIENTOS DE

Alió.	Febró.
Alcover.	Figuera.
Albiol.	Figuerola.
Argentera.	Forés.
Arbolí.	Garidells.
Ametlla.	Ginestar.
Bellmunt.	Guiamets.
Bonastre.	Gratallops.
Brañm.	Lloá.
Benifallet.	Marsá.
Cabra.	Mas de Barberáns.
Capsanes.	Masroig.
Ciurana.	Margalef.
Colldejou.	Montreal.
Cornudella.	Montmell.
Creixell.	Milá.
Dosaiguas.	Morera.
Falset.	Nulles.

Pasanant.	San Carlos.
Pla de Cabra.	Sarreal.
Pobla Montornés.	Selva.
Poboleda.	Senant.
Pont Armentera.	Solivella.
Porrera.	Tivisa.
Pradell.	Torroja.
Prades.	Ulldemolins.
Pratdip.	Vallmoll.
Puigpelat.	Vandellós.
Querol.	Vilanova Prades.
Rasquera.	Vilallonga.
Riba.	Vilaplana.
Riudecañas.	Villarrodona.
Riudoms.	Vilavert.
Rocafort de Queralt.	Vilabella.
Rodoñá.	Vitella alta.
Rojals.	Vilélla baja.
Salomó.	Vimbodí.

Lo que se hace público en este Boletín oficial por vía de notificación á dichos Ayuntamientos con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas, para todos los efectos ulteriores á que hubiere lugar.

Tarragona 18 de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 2058

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia

De conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y recaudación accidental y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas á los deudores á quienes se reclame el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la

ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes deudores en general.

Tarragona 18 de Junio de 1906.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2059
PARQUE REGIONAL DE CAMPAÑA DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de limpieza y conservación del material existente en este establecimiento, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 3 de Julio próximo, á las diez.

Los artículos que han de adquirirse son: Petroleo, pinturas negra y aplo-mada, betunes y engrases.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada uno puesto al pie de almacén.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y el de rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquéllos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 18 de Junio de 1906.—
El Jefe del Parque, Luis Jordán.

Núm. 2060
CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Manuel Ubeda y Delgado, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la venta en pública subasta de un caballo desecho de la Remonta, anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 17 de Mayo último, se saca á la venta por tercera vez el indicado semoviente que ha sido tasado en sesenta y cinco pesetas, y en su virtud los licitadores podrán concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en la casa cuartel de esta Comandancia de mi cargo, sita calle Nueva de Santa Tecla, número 7, á las doce horas del noveno día en que aparezca publicado el presente inserto, encontrándose de manifiesto en el citado edificio el solípedo de referencia.

Tarragona 18 de Junio de 1906.—
Manuel Ubeda.

Núm. 2061
COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANIA DE PUERTO DE TARRAGONA

Don Federico Compañó Rosset, Capitán de fragata, Comandante de Marina de esta provincia,

Pone en conocimiento del público la siguiente:

«Convocatoria.—Según se dispone en la Real orden de 20 de Junio de 1905, *Boletín oficial* núm. 71, el día primero de Septiembre próximo tendrán ingreso en la Escuela de

Aprendices marineros para cubrir cincuenta y dos vacantes de los que terminan sus estudios, los individuos que lo soliciten y reúnan las condiciones siguientes: Tener cumplidos los catorce años de edad y no haber alcanzado los diez y seis el día que se fija para el ingreso, saber leer y escribir, haber observado buena conducta y ser de notoria robustez y sana constitución, probada en el reconocimiento facultativo en la forma que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1904.

Los individuos á quienes pueda convenir el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Marina del Ferrol, extendidas en papel de clase no-décima, de una peseta, acompañando copia íntegra y literal del acta de nacimiento expedida por el Registro civil, permiso de padre, madre ó tutor del aspirante, haciendo constar en ellos que se hallan conformes con las prescripciones del Reglamento de la Escuela y certificado de buena conducta. El plazo de presentación de documentos termina el 10 de Agosto próximo. Cartagena 15 de Junio de 1906. El Jefe de E. M. interino, Rodolfo Matz.»

Tarragona 19 de Junio de 1906.—
Federico Compañó.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1906.

Día 2.—Ordinaria.—Se aprueba el acta correspondiente á la sesión anterior.

Registrados los *Boletines oficiales* queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen.

De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes informes: 1.º Autorizar á D. Juan Manuel Martínez para efectuar algunas obras en la casa de su propiedad situada en la Bajada de Toro.—2.º Conceder permiso á Don Rafael Grau para colocar un rótulo en la pared de un almacén de la calle de San Francisco, núm. 17.

Queda retirado un dictamen de la indicada Comisión que figuraba en la orden del día.

Verificada la votación y sorteo para completar el número de Vocales de la Comisión de Ensanche, han resultado nombrados el Concejal D. José Monguío y los propietarios D. Adolfo Artal, D. Florencio Vives y D. Alberto Musolas.

Acuerda la Corporación telegrafiar á los representantes en Cortes por esta provincia, interesándoles se opongan á la aprobación del proyecto de ley de Jurisdicciones.

Día 7.—Ordinaria.—La Alcaldía en vista de no haberse podido celebrar sesión ha dispuesto celebrarla de segunda convocatoria.

Día 9.—Ordinaria.—Leida y aprobada el acta de la anterior y de la extraordinaria de quintas que tuvo lugar el día 4 del actual, se ha enterado S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Queda enterado el Consistorio de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia autorizando el gasto voluntario de 5.000 pesetas para proporcionar trabajo á los obreros que quedaron sin ocupación con motivo de la huelga.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes, importando en total 38.950'15 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E. autorizar á Don Vicente Gimeno para colocar un toldo en la tienda situada en la calle del Conde de Ruis, núm. 15.

2 —
Vuelven á estudio de la Comisión de Gobernación un dictamen informado favorablemente una instancia del Sr. Administrador del matadero, pidiendo licencia por enfermo á indicando á D. Prudencia Morera para que le sustituya interinamente; y cito proponiendo se obligue á los expendedores de carne de cabrito á ponerlo á la venta en las mesas en que se vende carne de cabra.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión ha acordado el Consistorio abonar al matarife Salvador Moragas el importe de los jornales devengados y que devengue en concepto de suplente.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Festejos proponiendo se amplíe la Comisión con dos Sres. Concejales, y facultarla para designar en complemento de la misma á los representantes de los Centros, organismos y asociaciones de esta ciudad cuya cooperación se considera necesaria, acordando S. E. designar á los Concejales Sres. March y Guasch.

Ratifica S. E. los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Designar Vicepresidente de la Comisión al Vocal D. Alberto Musolas, y Secretario á D. José Nin.—2.º Reunir la Comisión los días 1.º y 15 de cada mes.—3.º Pasar á informe del Arquitecto el acuerdo referente á la plantación de arbolado en las vías de Ensanche.—4.º Prorrogar por dos meses el plazo para la colocación de bancos de piedra en la Rambla de San Juan, cuyo servicio se adjudicó al contratista Don Juan Pellicer.

Autoriza la Corporación al Sr. Alcalde para presidir el meeting que se celebrará para protestar de la Real orden de derivación de aguas del río Francolí, pagando los gastos que con tal motivo se originen.

También acuerda el Consistorio conceder un premio de 100 pesetas en metálico para las carreras organizadas por el Club ciclista «El Pedal».

Día 14.—Ordinaria.—No tiene efecto por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Registrados los *Boletines oficiales* queda enterada la Corporación de las disposiciones que contienen.

A instancia de la Intervención de Hacienda se acuerda abonar á dicha dependencia el reintegro de 18'36 pesetas ingresadas de más por recargos municipales.

De la Comisión de Fomento se aprueba un dictamen accediendo á la petición de D. Fernando Cervera en nombre de D.ª Teresa Folch para efectuar obras en la casa núm. 5 de la Plaza del Rey.

Tomada en consideración una proposición suscrita por los Sres. Prat y Brell para que la Alcaldía provea la plaza de Portero Mayor en la persona del Portero de maza Felipe Mercadé, y ascender para este cargo al Auxiliar Ramón Combalía, amortizando la vacante que resulta, todo en cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, y habiendo resultado empate al votar su aprobación, se aplaza su despacho hasta la sesión próxima por no haber acordado la urgencia el Ayuntamiento.

Se desestima otra proposición pidiendo se acuerde sean válidas las sesiones que celebren las Comisiones, cualquiera que sea el número de Vocales que concurren á las mismas.

A instancia de D. José Merelo acuerda S. E. expedir certificación expresa del tiempo que su difunto padre estuvo empadronado en esta ciudad.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Marqués de

Griny dando las gracias por las pruebas de consideración, cariño y respeto que en sesión de 20 del pasado mes se prodigaron á la memoria de su padre el Sr. Barón de las Cuatro Torres.

En vista de una proposición solicitando se agregue un Concejal á la Comisión que salió para Madrid á fin de gestionar la revocación de la Real orden autorizando al Ayuntamiento de Reus para derivar aguas del río Francolí, se acuerda designar al Sr. March para que en representación del Ayuntamiento forme parte de la expresada Comisión.

A continuación acuerda el Consistorio nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Nin, Cañellas y March para que haga una visita al Viceconsul de Francia transmitiéndole el sentimiento de este vecindario con motivo de la catástrofe de Courrieres.

Día 21.—Ordinaria.—No habiendo se reunido número suficiente de señores Concejales, dispone el Sr. Alcalde celebrarla de segunda convocatoria.

Día 23.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta correspondiente á la sesión última.

Se entera S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda el Consistorio ordenar el cierre de todos los solares cuyos dueños no lo hayan verificado, y prevenir á los propietarios de edificios urbanos que no han construido la vara de acera que les corresponde, lo efectúen según ordenan las vigentes disposiciones, dándoles á unos y á otros un plazo de treinta días para verificarlo.

Dada cuenta de la proposición que quedó sobre la mesa sin resolver en la sesión anterior por haber resultado empate en la votación y relacionada con la provisión de las plazas de Porteros del Ayuntamiento, ha sido aprobada en segunda votación, quedando nombrado Portero mayor D. Felipe Mercadé, con el sueldo de 1.300 pesetas anuales, y Portero de maza á Don Ramón Combalía con el haber anual de 1.200 pesetas, quedando amortizada la plaza que éste desempeñaba.

La Presidencia retira del despacho el dictamen de la Comisión de Gobernación y el voto particular formulado por el Vocal Sr. Prat que acerca de lo resuelto en la indicada votación figuraba en la orden del día.

Se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación: 1.º Proponiendo que la carne de cabrito como carne basta se expendan en las mismas condiciones que la de cabra.—2.º Aprobar una cuenta de 269 pesetas de los Sres. Cornadó por trabajos, material de pintura y decorado de la Audiencia provincial.—3.º Conceder seis meses de licencia por enfermo al Sr. Administrador del Matadero.

Se desestima lo propuesto por el Sr. Brell para que la licencia concedida á dicho funcionario se entienda con sueldo únicamente durante el primer mes.

A continuación ha aprobado la Corporación los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Recibir provisionalmente las obras de la acera E de la calle de la Unión, ejecutadas por el contratista D. Pablo Vidal.—2.º Construir la cloaca y albañales de la calle del Gobernador González por el tipo de 6.904'80 pesetas.—3.º Proceder por administración al repicado y colocación de acera frente á la casa núm. 60 de la Rambla de San Juan.—4.º Encargar al Sr. Arquitecto la formación del presupuesto para las cintas y bordillos de las calles de

Pons Icart y Martí Ardeña.—5.º Ordenar al mismo funcionario presente una relación de las casas en que falta construir las aceras y de los solares que carecen de cerca á fin de ordenar á los propietarios la construcción de las referidas obras.

Acuerda S. E. aprobar un dictamen de la Alcaldía introduciendo una modificación en el art. 3.º del reglamento para la inscripción de la matrícula de perros.

La Presidencia da cuenta del fallecimiento del profesor de la Escuela municipal de dibujo D. Félix Ribas, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y satisfacer á la viuda una paga de tocas.

El Sr. Alcalde participa al Ayuntamiento haber nombrado interinamente á D. Pedro Ferrán para regentar la clase de dibujo, á fin de que no quede desatendido el servicio.

Seguidamente explica el Sr. March su viaje á la Corte como representante del Ayuntamiento en la Comisión que gestiona la derogación de la Real orden concediendo á Reus el derecho de derivar aguas del río Francolí, acordando S. E. conste en acta el agradecimiento de la Corporación á cuantas personas han apoyado las pretensiones de la Comisión.

Día 28.—Ordinaria.—Ha quedado sin efecto á causa de no haberse reunido mayoría legal.

Día 30.—Ordinaria.—Abierta la sesión han sido aprobadas el acta de la ordinaria anterior y las correspondientes á las extraordinarias de quintas.

Registrados los Boletines oficiales queda enterado el Consistorio de la ley de 23 del actual referente á la confección del catastro parcelario.

Acuerda S. E., en vista de la invitación de la Congregación de la Purísima Sangre de N. S. J. á la procesión del Viernes Santo, designar una Comisión de Sres. Concejales que nombrará el Sr. Alcalde para que asista á dicha solemnidad.

De la Comisión de Fomento se acuerda: 1.º Adquirir equipo completo impermeable para los obreros de la Brigada municipal que costará aproximadamente 500 pesetas.—2.º Autorizar á la Alcaldía para que se dirija al Ministro de la Guerra solicitando unos terrenos que ocupa el Cuartel del Carró á fin de ensanchar la calle del Matadero.

Aprueba S. E. los siguientes informes de la Comisión de Gobernación: 1.º Abonar á la viuda del Profesor de la Escuela de dibujo D. Félix Ribas, la cantidad de 125 pesetas en concepto de paga de tocas.—2.º Asegurar á los individuos de la Brigada municipal en la Compañía aseguradora de accidentes del trabajo denominada «Hispania», y formalizar con la Compañía «Zurich» el seguro de los bomberos municipales, facultando á la Alcaldía y al Regidor Síndico para suscribir las respectivas pólizas.

Acuerda el Ayuntamiento vuelva á estudio de la Comisión de Gobernación el dictamen referente á la provisión de una plaza de matarife, vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Se aprueba un dictamen de la Alcaldía prorrogando hasta el 30 de Abril próximo la licencia que por enfermo disfruta uno de los matarifes del Matadero, durante cuyo tiempo será reconocido nuevamente, dando la Alcaldía cuenta del resultado.

A petición de D. Mariano Sanchez ha acordado el Consistorio incluirle en el padrón de vecinos con el carácter que le corresponda.

2 de Mayo de 1906. Aprobado en sesión de hoy.—El Secretario, R. Nogué.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel T. Cuchi.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Mayo de 1906.

Día 6.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.

—2.º Se acordó contribuir con la cantidad de 5 pesetas á los gastos de la confección del Album que la Alcaldía de Madrid en nombre de los Municipios de España ofrece á S. M. el Rey D. Alfonso XIII y á la futura Reina, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Vicente Peralta, importante 94 pesetas por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público.—4.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente de la cuenta de los Sres. Concejales D. Tomás Roselló Pallarés y D. Joaquín Chavarría Bonfill, que ascienden á 34.20 pesetas por los gastos del viaje á la Capital el día 22 de Abril último, para complimentar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en representación de este Ayuntamiento.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Mayo, importante 4.769.21 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—6.º Aprobese el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Abril último; y—7.º El Sr. Concejál D. Juan Bautista Jardí Curto pidió se le expidiera certificación en la que conste los que pagaron derechos de consumos por la especie vinos, introducida en esta ciudad durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1905.

Día 13.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º En vista de la comunicación del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de Tortosa de fecha 3 del actual, se acordó no ser parte en la causa criminal que instruye sobre corta y sustracción de cuatro pinos del monte municipal de esta ciudad denominado «Campasos» y no renunciar los derechos que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—3.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 9 del actual, concediendo la autorización solicitada para ordenar el pago del gasto voluntario de 650 pesetas con destino á las funciones religiosas y festejos públicos que se celebrarán en esta localidad los días 20 y 21 de los corrientes.—4.º También quedó enterado el Ayuntamiento de los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, comunicados por la Alcaldía de Tortosa, llamando al Sr. Alcalde de esta ciudad para que se presente á la Capital para conferenciar sobre asuntos relacionados con esta localidad.—5.º Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de la carta del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 10 del actual dirigida al Sr. Alcalde Presidente, manifestando que ha dado orden de retirar la certificación de descubiertos expedida contra dicha Corporación municipal, según consta del Boletín oficial del día 5, agradeciéndole el interés de que constantemente se halla animada de que queden cubiertas las atenciones de este Municipio para con el Te-

soro.—6.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Isidro Altadill Escuriuela, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar las paredes para patios de los dos solares que posee en el Arrabal de Monté den Llosa, de esta ciudad.—7.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Francisco Amaré Panisello, de esta vecindad, solicitando permiso para reedificar la casa que posee en esta ciudad, calle de Mercé, sin número.—8.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente de la cuenta de D. Victoriano Trullen, importante 20 pesetas por la conducción de cuatro piezas de madera procedentes de corta fraudulenta desde los montes municipales denominados «Cova Avellanés, Marturi y Campasos» á esta ciudad.—9.º Se acordó nombrar para el cargo de Depositario de fondos municipales de esta ciudad en propiedad al único solicitante D. Vicente Fonollosa Amaré, sin perjuicio de señalar la finca ó fincas de su propiedad y cuyo valor llegue á 1.000 pesetas que han de constituir la fianza que se exige para el desempeño del expresado cargo.—10.º A propuesta del Sr. Concejál D. José Gisbert Barberá se acordó proceder al derribo de las cuevas que existen en el punto conocido por «Covas de D. Pere» contiguas á la finca del Sr. Brunet, siempre que no se ocasione perjuicio á tercero y ordenar la desaparición del mojón de piedra que hay frente del horno de cal que allí existe.—11.º A propuesta del Sr. Concejál D. Francisco Clúa Martí, se acordó llevar á efecto la rotulación de todas las calles de esta ciudad que carezcan de este requisito; y—12.º A propuesta del Sr. Concejál D. Joaquín Chavarría Bonfill, se acordó llevar á cabo por administración la construcción de atargeas de piedra para el desagüe de las aguas pluviales y paso público en las desembocaduras de las calles de San Roque, Santa Cándida, San Gregorio, Rebull y Canal que afluyen á la calle Mayor de esta ciudad, sufragándose su coste con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente por no existir consignación expresa en el mismo.

Día 20.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por asistir el Ayuntamiento en corporación á la función religiosa de este día.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á cuanto se previene en la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 19 del actual sobre pago del Contingente provincial y remover por todos los medios posibles la recaudación de los repartos municipales, excitando á los contribuyentes morosos para que dentro de brevísimo plazo hagan efectivos sus descubiertos, y prevenir al Recaudador municipal proceda por la vía ejecutiva de apremio con arreglo á la instrucción vigente.—2.º En vista de la comunicación del señor Juez municipal de esta ciudad de fecha 16 del actual, se acordó no ser parte en la causa que se instruye por el Juzgado de Tortosa en méritos de denuncia presentada por Ramón Salvadó Sastre sobre corta y sustracción de pinos en los montes municipales de esta ciudad y partida «Cova Avellanés» y no renunciar los derechos que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—3.º A propuesta de la Presidencia, se acordó la celebración de las funciones religiosas del SS. Corpus Christi en la misma forma

que el año anterior, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la oportuna autorización para el gasto voluntario de 140 pesetas con destino á dichas funciones.—4.º A propuesta del Sr. Concejál Don José Gisbert Barberá, se acordó clasificar pobre al vecino Miguel Martí Maura, continuándole en la lista de su referencia para los efectos de la Beneficencia municipal; y 5.º A propuesta del propio Sr. Concejál D. José Gisbert Barberá, se acordó el pago de 15 pesetas en concepto de socorro domiciliario al vecino pobre Bantista Buera Galdá, clasificado así por el Ayuntamiento.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Domingo Cid Aleixandri, de esta vecindad, solicitando permiso para cambiar una ventana en puerta en la casa que posee en el Arrabal de Morté den Llosa, de esta ciudad.—3.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Francisco Arasa Marro, vecino de Tortosa, solicitando permiso para reformar las aberturas de la casa que posee en esta ciudad, calle de San Rufo.—4.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, conceder autorización á D. Isidro Altadill Escuriuela, de esta vecindad, para edificar las paredes para patios en los dos solares que posee en el Arrabal de Morté den Llosa, de esta ciudad.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, conceder autorización á Don Francisco Amaré Panisello, de esta vecindad, solicitando permiso para reedificar la casa que posee en esta ciudad, calle de Mercé, sin número.—6.º Fueron aprobadas, y se acordó el pago de las cuentas de D. D. Palomares, importante 25 pesetas, por impresos facilitados al Ayuntamiento, y de D. Simón Príncipe, que asciende á 33.80 pesetas, por varios efectos de material facilitados á los peones camineros municipales de esta ciudad; y 7.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, de la cuenta del Sr. Alcalde Presidente, importante 16.30 pesetas, por los gastos del viaje á la capital, llamado telegráficamente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para conferenciar sobre asuntos relacionados con esta localidad.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 3 de Junio de 1906.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 2062

Don José Brunet Dalmau, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Secuita,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1907 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Secuita 19 de Junio de 1906.—José Brunet.

Núm. 2063

Don José M.^a Massó Masdeu, Alcalde constitucional de Selva del Campo,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del propio año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1907 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio y mediante escrito solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las licitadas disposiciones.

Se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en legal forma, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo derivan.

Selva del Campo 18 de Junio de 1906.—José M.^a Massó.

Núm. 2064

Don José Rovira Martí, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que según lo preceptuado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de esta villa para el próximo año 1907 y necesiten comprobar para las excepciones que intenten alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante el mes actual presentarse en este Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia; debiendo de advertirle que de no efectuarlo dentro dicho plazo les pararán los perjuicios que la ley determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos interesados y á los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Junio de 1903.

Cambrils 15 de Junio de 1906.—José Rovira.

Núm. 2065

Don Gabriel Cid Cid, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que con arreglo á lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de esta población para el año próximo y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán, durante todo el mes actual, presentarse en este Ayuntamiento para incoar el oportuno expediente de ausencia que el citado artículo determina; advirtiéndoles que de no hacer la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y demás beneficios.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos interesados y á los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1903.

Santa Bárbara 15 de Junio de 1906.—Gabriel Cid.

Núm. 2066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenja

Terminado el apéndice al amillara-

miento y recuento de la ganadería para el próximo año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Cenja 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Verge.

Núm. 2067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Se hace saber que formado el apéndice al amillaramiento de riqueza imponible para 1907, queda expuesto en esta Secretaría por ocho días.

Solivella 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 2068

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Llorach 12 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Agustín Solá.

Núm. 2069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Formado el apéndice al amillaramiento y el recuento de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo año de 1907, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para los efectos de reclamación.

Secuita 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 2070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Puigpelat 13 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Ferré.

Núm. 2071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los propietarios de este término municipal y aducir las observaciones y reclamaciones que crean convenientes.

Renau 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Dalmau.

Núm. 2072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Formado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Forés 13 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 2073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos de instrucción.

Argentera 14 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Crusat.

Núm. 2074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

El apéndice al amillaramiento para el próximo año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de instrucción.

Montreal 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 2075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaplana

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1907, queda expuesto al público por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Vilaplana 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 2076

Formado de nuevo el reparto de consumos de este pueblo para el presente año 1906, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Vilaplana 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 2077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capafons

El reparto de arbitrios extraordinarios del actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Capafons 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Joaquín Balañá.

Núm. 2078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almofter

Terminado el reparto de consumos para el actual año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Almofter 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, P. O., José Antonio de Porta.

Núm. 2079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el actual año, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilabella 13 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Badia.

Núm. 2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Mora la Nueva 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2081

Don Maximiano Bravo Perez, Juez de instrucción del partido de Tarragona,

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Antonio Esquerra Ortaneda, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión preventiva y

correccional de esta ciudad, en méritos de causa que se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del expresado Antonio Esquerra Ortaneda, de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y Magdalena, natural de Tarragona, sin instrucción, ignorándose su actual paradero.

Dado en Tarragona á diez y seis de Junio de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2082

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente y como comprendida en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Antonia Jimenez Hernandez, de cincuenta años de edad, hija de padres desconocidos, soltera, natural de Liria, sin vecindad, gitana, cuyo actual paradero se ignora, ni sea de presumir donde se encuentre, á fin de que dentro el término de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Tarragona, comparezca de rejas adentro de la prisión preventiva de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Tarragona decretando su prisión provisional sin fianza en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de esta ciudad de dicha procesada Antonia Gimenez Hernandez.

Dado en Tortosa á diez y seis de Junio de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Sindicato de Riegos

DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes regantes incluidos en la anterior relación por el reparto provisional del año actual, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró á dichos contribuyentes regantes incursos en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que, si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Amposta 16 de Junio de 1906.—El Presidente, Eleuterio Forcadell.